



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0277-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2021

-1-



VISTOS: La Carta N° 395-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 20 de setiembre de 2021; el Memorando N° 0257-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2021; el Memorandum N° 1415-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2021; el Informe N° 676-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2021; el Informe N° 235-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2021; el Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA, de fecha 24 de setiembre de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:



Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;



Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución N° 202-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de setiembre de 2021, la Facultad de Ciencias de la Empresa, aprueba el plan de actividades por el IV Aniversario de la Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, mediante Carta N° 395-2021-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 20 de setiembre de 2021, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la Resolución N° 202-2021-CO-UNAJMA-FCE, que aprueba el plan de actividades por el IV Aniversario de la Escuela



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0277-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2021

-2-

Profesional de Contabilidad; para la aprobación de la Vicepresidencia Académica y el refrendo mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, mediante Memorando N° 0257-2021-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2021, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico remite al Director General de Administración, CPC. Constantino Villarroel Huilca, el plan de actividades por el IV Aniversario de la Escuela Profesional de Contabilidad, para la opinión técnica y disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 1415-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, la "Opinión Técnica y Disponibilidad Presupuestal para la aprobación y ejecución del PLAN DE ACTIVIDADES POR EL IV ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.";

Que, mediante Informe N° 676-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Director General de Administración, CPC. Constantino Villarroel Huilca, respecto a la disponibilidad presupuestal para el plan de actividad del IV Aniversario de la Escuela Profesional de Contabilidad; consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN del referido informe lo siguiente:

2. ANALISIS:

- 2.1. De acuerdo a lo requerido por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, donde solicita refrendo de la Resolución N° 202-2021-CO-UNAJMA-FCE, el cual aprueba el Plan de actividades por el IV Aniversario de la Escuela Profesional de Contabilidad, cuyo presupuesto asciende a S/ 1, 940.00 soles.
- 2.2. Asimismo, según el Memorandum N° 1415-2021-DIGA-UNAJMA de la Dirección General de Administración donde solicita opinión técnica y disponibilidad presupuestal para aprobación y ejecución del Plan de actividades por el IV Aniversario de la Escuela Profesional de Contabilidad.
- 2.3. Al respecto, de acuerdo a lo revisado el Plan de actividades por el IV Aniversario de la Escuela Profesional de Contabilidad y la evaluación presupuestal de gastos, para dicha actividad existe disponibilidad presupuestal.
- 2.4. En ese sentido, se otorga la disponibilidad presupuestal afecto al presupuesto de la Escuela Profesional de contabilidad, por el monto total de S/ 1,940.00 soles para aprobación y ejecución del citado plan.
- 2.5. Asimismo, a solicitud del Coordinador de Facultad de Ciencias de la Empresa, se sugiere que la Resolución N° 202-2021-CO-UNAJMA-FCE sea refrendada en Sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

3. CONCLUSIÓN:

- 3.1. Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa Disponibilidad Presupuestal Favorable, Meta Presupuestal 0006 (Gestión del Programa), Fuente de Financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios), para aprobación y ejecución del Plan de actividades por el IV Aniversario de la Escuela Profesional de Contabilidad, por el monto total S/ 1,940.00 (mil novecientos cuarenta y 00/100 soles), conforme se detalla en los documentos adjunto al presente.

Que, mediante Informe N° 235-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, sobre los actuados para la aprobación del Plan de Gestión Ambiental, lo que remite y solicita la aprobación; el "Plan de actividades por el IV ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD, el mismo que fue aprobado por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa mediante Resolución N° 202-2021-CO-UNAJMA-FCE de fecha de 20 de setiembre del 2021, además cuenta con disponibilidad Presupuestal Favorable tal como informa la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 676-2021-OPP-UNAJMA. En ese sentido solicito el refrendo de la Resolución N° 202-2021-CO-UNAJMA-FCE para su ejecución conforme se detalla en el cronograma de actividades del Plan por el IV ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD.";

Que, por Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA de fecha 24 de setiembre de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** refrendar la Resolución N° 202-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de setiembre de 2021, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0277-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de setiembre de 2021

-3-

crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REFRENDAR la Resolución N° 202-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 20 de setiembre de 2021, emitida por la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración para que proceda de acuerdo a sus funciones para el cumplimiento y ejecución del Proyecto aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa, Escuela Profesional de Contabilidad y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Lorenzo Mariluz Martínez
SECRETARIO GENERAL (R)